

OBLIGACIONES PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

FEDETO

DG Economía Circular - Consejería de Desarrollo Sostenible

Toledo, 9 de Febrero de 2023

OBLIGACIONES PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

- Normativa aplicable
- Conceptos básicos
- Clasificación y codificación de residuos
- Obligaciones de los productores de residuos
- Traslados de residuos
- Transportistas de residuos



Normativa aplicable

Normativa aplicable

- **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**
- **Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos**
- **Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado**

Conceptos básicos

¿Qué es un residuo y cuándo es peligroso?

- **Residuo:** cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.
- **Residuo peligroso:** residuo que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I y aquél que sea calificado como residuo peligroso por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I.

Productor vs Poseedor

- **Productor de residuos:** cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.
- **Poseedor de residuos:** el productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos. Se considerará poseedor de residuos al titular catastral de la parcela en la que se localicen residuos abandonados o basura dispersa, siendo responsable administrativo de dichos residuos, salvo en aquellos casos en los que sea posible identificar al autor material del abandono o poseedor anterior.

Clasificación y codificación de residuos

¿Quién y cómo se deben clasificar y codificar los residuos?

■ ¿Quién debe clasificar y codificar los residuos?

El **productor** o **poseedor inicial** es responsable de clasificarlos como peligrosos o no peligrosos, de identificarlos correctamente mediante el código LER y de determinar sus características de peligrosidad.

■ ¿Cómo se deben clasificar y codificar los residuos?

- *Comisión Europea* → Comunicación relativa a las Orientaciones técnicas sobre la clasificación de los residuos
- *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)* → Guía Técnica para la Clasificación de los Residuos. Año 2021. MITERD

Metodología para la clasificación de un residuo

- **Determinar si** la sustancia u objeto **es un residuo**, según Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Definición de residuo y ámbito de la Ley (artículo 3), que incluye casos en los que no se aplicará la Ley de Residuos.

- **Asignar** al residuo un **código LER**.

Metodología para la clasificación de un residuo

- **Localizar la fuente que genera los residuos** en los capítulos **01 a 12 o 17 a 20** (excluidos los finalizados en 99); si no se encuentra, consultar capítulos **13, 14 y 15**; si no se encuentra, dirigirse al capítulo **16**.
- Si no se encuentra, utilizar el código **99** (residuos no especificados en otra categoría) en la parte de la lista que corresponde a la actividad identificada.

01	Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales.
02	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca ; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.
03	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón.
04	Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil.
05	Residuos del refinado del petróleo, de la purificación del gas natural y del tratamiento pirolítico del carbón.
06	Residuos de procesos químicos inorgánicos.
07	Residuos de procesos químicos orgánicos.
08	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión.
09	Residuos de la industria fotográfica.
10	Residuos de procesos térmicos.
11	Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales ; residuos de la hidrometalurgia no férrea.
12	Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos.
13	Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19).
14	Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto los de los capítulos 07 y 08).
15	Residuos de envases ; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.
16	Residuos no especificados en otro capítulo de la lista.
17	Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas).
18	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios).
19	Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial.
20	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

Metodología para la clasificación de un residuo

Resultado análisis lista europea de residuos:

- Código de residuo no peligroso absoluto → no se continúa con los siguientes pasos.

Ejemplo: 15 01 01 Envases de papel y cartón

- Código de residuo peligroso absoluto.

Ejemplo: 16 06 01* Baterías de plomo

- Código espejo.

02 01 08* Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas

02 01 09 Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08

Metodología para la clasificación de un residuo

- **Recopilar información disponible sobre composición** del residuo → evaluar sus **características de peligrosidad** (aplicando criterios Reglamento (UE) nº 1357/2014 o Reglamento (UE) 2017/997). Si no es posible determinar las sustancias peligrosas más relevantes que pueden estar presentes en el residuo → continuar siguiente paso.
- **Determinar la composición del residuo** por **métodos analíticos** → evaluar sus características de peligrosidad (aplicando criterios Reglamento (UE) nº 1357/2014 o Reglamento (UE) 2017/997). Si no es posible determinar la composición del residuo → continuar siguiente paso.

Metodología para la clasificación de un residuo

- **Evaluar las características de peligrosidad** mediante la **realización de ensayos**. Cuando no sea posible o aconsejable la realización de ensayos y la información obtenida en el paso anterior no permita la clasificación del residuo → **residuo peligroso**.
- Si una característica de peligrosidad de un residuo se evalúa por medio de un ensayo y también basándose en la concentración de las sustancias peligrosas conforme al Reglamento (UE) n° 1357/2014 o el Reglamento (UE) 2017/997 → **prevalecerán los resultados del ensayo**.
- Determinar si el residuo contiene alguno de los **contaminantes orgánicos persistentes** mencionados en la Decisión 2014/955/UE por encima de los límites establecidos en el anexo IV del Reglamento COP.

Obligaciones de los productores de residuos

Obligaciones relativas al almacenamiento, envasado y etiquetado

■ Separación en origen para productores de **residuos industriales y comerciales no gestionados por Entidades locales.**

- Papel, metales, plástico y vidrio.
- Biorresiduos: **OBLIGATORIO DESDE JULIO 2022**
- Aceites de cocina usados: **OBLIGATORIO DESDE JULIO 2022**
- Residuos peligrosos (**NO ES NUEVO!**)
- Residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres) **antes del 31/12/2024.**
- Residuos textiles **antes del 31/12/2024.**
- RCD NO PELIGROSOS en fracciones (**DESDE JULIO 2022**): madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso. Preferentemente en el productor.
- Otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente

Obligaciones relativas al almacenamiento, envasado y etiquetado

- Disponer de una **zona habilitada e identificada** para mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad → **proteger de la intemperie** y con **sistemas de retención de vertidos y derrames**.
- **Duración almacenamiento:**
 - RNP si valorización → 2 años
 - RNP si eliminación → 1 año
 - RP → 6 m (se podrá ampliar hasta 1 año)
- **No mezclar** (RNP ni RP) **ni diluir** (RP).
- **Envasar RP según Reglamento CLP.**

Obligaciones relativas al almacenamiento, envasado y etiquetado

- **Etiquetar** los recipientes que contengan **RP** de manera **clara, visible, legible, indeleble** y en **español**, con unas dimensiones mínimas de **10x10 cm**.
- La **información mínima** a incluir en la etiqueta debe ser:
 - Código y descripción del residuo
 - Descripción de sus características de peligrosidad
 - Nombre
 - NIMA
 - Dirección y teléfono del productor o poseedor
 - Fecha de inicio del depósito de residuos
 - Naturaleza del peligro (pictograma)

Obligaciones relativas a la producción y gestión

- **Productores de RPs** o de **RNPs en cantidad > 1000 t/año** → **Comunicación previa al inicio de la actividad** en la CA donde se ubique el centro productor (no tiene por qué coincidir con el domicilio social del titular).
- **Asegurar el tratamiento adecuado** de sus residuos:
 - Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismos (de acuerdo con la Ley).
 - Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor autorizado.
 - Entregar residuos a entidad pública o privada de recogida de residuos autorizada, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.

Obligaciones relativas a la producción y gestión

■ **Responsabilizarse del residuo hasta** que quede debidamente documentado el **tratamiento completo** (NO INTERMEDIO!!) de este:

- DI con tratamiento FINALISTA
- Certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final

■ *Productor de residuos domésticos: NUEVO!!*

- **Separar en origen**
- Entregarlos en los términos que se establezcan en las ordenanzas de las EELL conforme a art. 25

■ *Productor de residuos comerciales no peligrosos: NUEVO!!*

- **Separar en origen**
- Gestionar los residuos conforme a art. 25

Obligaciones relativas a la producción y gestión

■ **Facilitar la gestión** de sus residuos:

- Identificar los residuos, antes de la entrega para su gestión, conforme a lo establecido en el art. 6 y, en el caso de que sean RP, determinar sus características de peligrosidad.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento/ eliminación.
- Proporcionar a las EELL información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente (LEY RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL).

Obligaciones relativas a la producción y gestión

- Además, **productor u otro poseedor de residuos peligrosos** en cantidad > 10 t/año → **Seguro u otra garantía financiera**. Según el anexo IV del Real Decreto 208/2022 de garantías financieras la suma mínima garantizada por el seguro de responsabilidad civil será de **450.000 €**.

Otras obligaciones de los productores

■ Obligaciones en cuanto a prevención:

- Disponer de **Plan de minimización** si **RP** en cantidades **> 10 t/año** que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. Informar de su resultado cada 4 años.

■ Obligaciones en cuanto a información:

- Productores de **RP** y de **RNP en > 10 t/año** → **archivo electrónico** donde se recojan, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo generado y la cantidad de productos, materiales o sustancias, y residuos resultantes de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras operaciones de valorización y de operaciones de eliminación.
- Productores de **RP** → Presentar **memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico** de los residuos antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos.

Otras obligaciones de los productores

1) **Operador de los traslados: 1º en orden art. 2.a)**

• OPCIONES:

A) Permitir su representación (necesario certificado electrónico):

- ✓ Certificado digital de representante
- ✓ Registro Electrónico de Apoderamiento (REA)

B) Autorizar por escrito a un Agente o Negociante debidamente inscrito en el RPGR.

2) **Contrato de tratamiento operador- gestor**

3) **Presentación de la NP por el operador**

4) **DI antes del traslado** (parte A) por parte del operador.

Resumen obligaciones productores

En función del tipo de residuo que se produce...

PR RNP	PR RP (< 10 t/año)	PR RP (> 10 t/año)
Comunicación inicio (> 1000 t/año)	Comunicación inicio	Comunicación inicio
Etiquetado, envasado, almacenamiento (2 años si valorización; 1 año si eliminación)	Etiquetado, envasado, almacenamiento (6 m)	Etiquetado, envasado, almacenamiento (6 m)
Archivo cronológico si > 10 t/año RNP	Archivo cronológico	Archivo cronológico
-	Memoria resumen	Memoria resumen
-	-	Seguro u otra garantía financiera
Responsabilidad compartida sobre el residuo hasta operación finalista	Responsabilidad compartida sobre el residuo hasta operación finalista	Responsabilidad compartida sobre el residuo hasta operación finalista
Contrato de tratamiento con gestor autorizado	Contrato de tratamiento con gestor autorizado	Contrato de tratamiento con gestor autorizado
-	-	Plan de minimización
DI + Notificación previa de traslado (si RNP a eliminación y LER 200301)	DI + Notificación previa de traslado	DI + Notificación previa de traslado

Pasos a seguir por un PR para la correcta gestión de sus residuos

- Comunicación inicio actividad (en su caso): Registro Producción y Gestión de Residuos de CLM. (Información de inscripción transmitida a e-SIR)
- Contratar a un gestor de residuos autorizado
- Segregación de residuos (prohibido mezcla)
- Envasado, etiquetado y almacenamiento
- Archivo cronológico
- Traslados: DIs y NPs (en su caso)
- Plan de minimización (cada 4 años) si **RPs >10 t/año**

Novedades Ley 7/2022 relativas a productores

Extensión de la responsabilidad del productor y poseedor inicial

- Se pasa de responsabilidad delegada a **responsabilidad compartida**: La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo **no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo del residuo**:

La mera entrega a un negociante o gestor autorizado de residuos para operaciones de tratamiento intermedio no exime la responsabilidad sobre el residuo en cuestión.

- **Excepción**: residuos domésticos o comerciales no peligrosos entregados en los términos previstos en las ordenanzas locales

Novedades en la producción de residuos

- Se impone la **separación en origen** de los **residuos domésticos y comerciales no peligrosos** y **APARECE RECOGIDA EXPRESAMENTE COMO INFRACCIÓN**
- También está recogida expresamente la **separación en origen de los residuos industriales y los comerciales no peligrosos no gestionados por la entidad local** (art. 25.3 Ley 7/2022). Para los RPs ya estaba establecida.
- Productor de **> 10 t/año de residuos peligrosos** → suscribir necesariamente un **seguro u otra garantía financiera** que cubra sus potenciales responsabilidades (mín. 450.000€ según Anexo IV del RD 208/2022 de garantías financieras).
- Productor de RP: presentación de **memoria**.
- Productor de **>10 t/año de RNP**: mantenimiento de **archivo cronológico**.

Transportistas de residuos

Novedades Ley 7/2022 relativas a transportistas

■ Para **transportistas de residuos peligrosos**:

- Constituir una **fianza**, que tendrá por objeto responder frente a la administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la comunicación (art. 23.5.b de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y los art. 4, 5 y 6 del RD 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos).
- Constituir un **seguro u otra garantía financiera**. Según el anexo IV del Real Decreto 208/2022 de garantías financieras la suma mínima garantizada por el seguro de responsabilidad civil será de 450.000 €.
- Presentar **memoria resumen** de la información contenida en el archivo cronológico de los residuos antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos.

Obligaciones comunes a TODOS los transportistas

- **Comunicación previa al inicio de la actividad** en la CA donde el titular tenga su domicilio social.
- **Transportar**, por encargo del operador del traslado, los residuos **desde el productor inicial u otro poseedor hasta la planta de tratamiento**, cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales y **disponer de una acreditación documental de la entrega**, tal y como establece el artículo 23.1.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y el artículo 6 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Obligaciones comunes a TODOS los transportistas

- Mantener los residuos **separados e identificados durante su transporte** y, en el caso de los **RP, envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente**. En ningún caso se admitirá la carga de envases que no se encuentren adecuadamente cerrados, o que presenten defectos en su etiquetado cuando este sea preceptivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1.b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- Disponer de un **archivo electrónico** donde se recojan, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo transportado, así como el destino, el medio de transporte y el método de tratamiento previsto del residuo. También, cuando proceda, la frecuencia de los traslados (si sujeto a NT).

En definitiva, la **información contenida en los Dis** (anexos I y III RD TRASLADOS)

Resumen obligaciones transportistas

En función del tipo de residuo que se transporta...

TRANSPORTISTA RNP	TRANSPORTISTA RP
Comunicación inicio	Comunicación inicio
Archivo cronológico	Archivo cronológico
	Fianza
-	Memoria resumen
-	Seguro u otra garantía financiera
Disponer de una acreditación documental de la entrega de los residuos	Disponer de una acreditación documental de la entrega de los residuos
Mantener los residuos etiquetados, envasados, separados e identificados durante su transporte	Mantener los residuos etiquetados, envasados, separados e identificados durante su transporte
-	Envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente

¿Dónde buscar información?

Webs/aplicaciones relativas a la gestión de residuos

REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA:

<https://ireno.castillalamancha.es/forms/geref000.htm>

- Permite hacer búsqueda de inscripciones de todo tipo en CLM.
- Las **autorizaciones/inscripciones** en el RPGR tienen **VALIDEZ NACIONAL Y COMUNITARIA**.

APLICACIÓN INDA

- Permite modificar/dar de alta/dar de baja inscripciones (productor, transportista), presentar memoria resumen anual, cargar documentación (garantías financieras, etc.).

Webs/aplicaciones relativas a la gestión de residuos

eSIR

- Permite hacer búsqueda de inscripciones de todo tipo a nivel nacional.
- Gestión de DI y notificaciones previas de traslado.

ACRO

- Archivo cronológico telemático de CLM.

¡¡Muchas gracias!!

D.G ECONOMÍA CIRCULAR

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

<https://economia-circular.castillalamancha.es/>